

Lcda. Els Thant Traductora Jurada Quito, el 20 de junio del 2005

Lic. Els Thant TRADUCTORA OFICIAL TRADUCCIÓN Yo, Els Thant, conocedora del idioma inglés y conforme a lo facultada por el artículo 6 del Decreto N 601 publicado en el Registro Oficial N 148 del 20 de marzo de 1985 y al artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial N 349 de 1993, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano la documentación adjunta.

Lcda. Els Thant Traductora Oficial P.C. 2005-471 March 29, 2005 Her Excellency the Governor General in Council, on the recommendation of the Minister for International Trade, pursuant to subsections 3.1(1) and 3.1(2) of the Canadian Commercial Corporation Act, hereby appoints John McBride of Ottawa, Ontario, to be President of the Canadian Commercial Corporation, to hold office during pleasure for a term of five years, and fixes his remuneration as set out in the schedule hereto, which salary is within the Crown Corporation Group 5 range (\$), effective April 4, 2005 P.C. 2005-471

El 29 de marzo del 2005 Por medio del presente documento, su Excelencia el Gobernador General del Comité Asesor, bajo recomendación del Ministro de Comercio Internacional, de conformidad con los artículos 3.1(1) y 3.1(2) del Canadian Commercial Corporation Act, designa a John McBride de Ottawa, Ontario, como Presidente de la Canadian Commercial Corporation, para ocupar este cargo por la duración de cinco años, y fija su remuneración tal como detallado en el esquema adjunto, siendo un salario dentro del rango Crown Corporation Group 5 (\$), en vigor el 4 de abril del 2005.

Copia Conforme Fiel y literal traducción al español del texto original en inglés por:

Lcda. Els Thant Traductora Jurada Quito, el 20 de junio del 2005

Lic. Els Thant TRADUCTORA OFICIAL TRADUCCIÓN Yo, Els Thant, conocedora del idioma inglés y conforme a lo facultada por el artículo 6 del Decreto N 601 publicado en el Registro Oficial N 148 del 20 de marzo de 1985 y al artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial N 349 de 1993, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano la documentación adjunta.

Lcda. Els Thant Traductora oficial TRADUCCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor César Zumárraga, en esta fecha en veinte y ocho folios útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo, el PODER QUE OTORGA CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION A FAVOR DEL DOCTOR CÉSAR ZUMÁRRAGA RAMÍREZ Y LA RESPECTIVA TRADUCCIÓN INGLÉS AL ESPAÑOL Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES, que antecede.

Quito, a veinte y dos de Junio del año dos mil cinco. Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Es fiel y Primera Copia Certificada del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello

confiere esta misma, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Junio del año dos mil cinco.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

ZON: Mediante resolución No. 05.Q.II.2750, dictada el once de Julio del año dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder otorgado por la Compañía CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION, a favor del Doctor César Zumárraga Ramírez, y Revocatoria de Poder que dicha compañía otorgó a favor de la doctora Sandra Reed Serrano, protocolizados ante mí el veinte y dos de Junio del presente año. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, tomé nota de este particular al margen de la protocolización antes mencionada. Quito, a trece de Julio del año dos mil cinco.

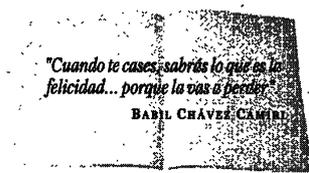
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.II. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de Julio del 2005, bajo el número 1861 del Registro Mercantil, tomo 136. Se tomó nota al margen de la inscripción número 3099 del Registro Mercantil de trece de septiembre del año dos mil dos, a fs 2696 vta., Tomo 133. Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 22 de Junio del 2005, efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa referente al Poder que la Compañía Extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION, otorga a favor del Sr. César Zumárraga Ramírez, así como la Revocatoria de Poder que la misma Compañía confirió a favor de la Sra. Sandra Reed Serrano. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1078. Se anotó en el Repertorio bajo el número 27493. Quito, a veinte y ocho de Julio del año dos mil cinco.- El Registrador Dr. Raúl Gaybor Secalra Registrador Mercantil del Cantón Quito AR/39776/cc

Republica de Panamá

Copia Notarial inscrita de la Escritura Pública No. 8695 de 6 de Julio de 2005 Por la cual se protocoliza acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad MOSUMI S.A. y se confiere Poder General a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso. Escritura Pública número ocho mil seiscientos cincuenta y cinco. (8655) Por la cual se protocoliza acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad MOSUMI S.A. y se confiere Poder General a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso. Panamá, 6 de Julio de 2005 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil cinco (2005), ante mí, Dr. Benigno Vergara Cárdenas, Notario Público Octavo del



Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, Mario Adolfo Villeg Lara, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - ochenta y nueve - dos mil quinientos noventa y cinco (3-89-2595) a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados debidamente inscrita a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), documento doscientos ochenta y dos mil setecientos uno (282701)

de la sección de personas común del Registro Público. TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la denominada MOSUMI S.A., nombramiento que consta inscrito, a Ficha cuatro nueve uno dos ocho tres (491283), documento siete nueve cero seis tres dos (790632) de la Sección Mercantil del Registro Público. CUARTO: Que en virtud de lo anterior me presenta para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse.- Leída como le fue la misma en presencia de testigos instrumentales, Mir-

zella Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y Verna Lee de Nelson, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos setenta y dos - quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, le entregaron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. Esta escritura pública lleva el número de orden ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (8655) (fdo.) Mario Adolfo Villeg Lara.- (fdo.) Mirzella Tuñon (fdo.) Verna Lee De Nelson.- (fdo.) Dr. Benigno Vergara Cárdenas, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. Protocolización: Acta de una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad MOSUMI S.A. Una reunión de la Junta Directiva de MOSUMI S.A., se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 17 de junio de 2005 a las 18H00. AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tiene derecho a ello, de conformidad con el artículo décimo séptimo del pacto social de MOSUMI S.A. PRESENTES: La totalidad de los Directores de la so-

POLICIA NACIONAL SERVICIO DE CESANTIA AVISO N° 000394

Quito, 03 de Agosto del 2005 Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue CPTAN(F). MARTINEZ ESPINOZA CESAR VLADIMIR

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECOBLUM ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía ECOBLUM ECUADOR CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Julio de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.II.3143.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US \$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US \$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA FLORICULTURA, INCLUSIVE FLORES EN ESTADO NATURAL Y OTROS SIMILARES..

Quito, 03 Agosto del 2005 Dra. María Elena Granda Aguilar ESPECIALISTA JURIDICO

DIAS
AÑIA
IMPFLOW-
WERS AM-
lra pública
del Distrito
5, fue apro-
ls, median-
Quito, pro-
ero de Ac-
) La plan-
n, produc-
comercia-
especies

tituyó mediante
metroplitano de
mo Distrito ba-
voluntaria o
nio del 2005 an-
o aprobada por
346 de 22 JUL.
s mencionada
quien ejerce la
fe edad, de es-
f patrocinio le-
je Compañías
ión voluntaria
blica, por tes
t. 33 de la Ley
ión.
ución voluntaria
uienes se crea-
n ante uno de
seis días con-
organ el par-
reciba la ope-
guientes, jun-
do de no exis-
á a la inscrip-
to de los de-